RESOLUCIÓN No. 3483 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026 y se limita la convocatoria pública a MIPYMES Municipales"

El suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de su sede administrativa, ubicada en la zona urbana del municipio, con el propósito de restablecer sus condiciones de protección, seguridad y funcionamiento, así como garantizar la conservación de la infraestructura física y de los bienes públicos que allí se encuentran.

Que la sede de la Alcaldía Municipal concentra el desarrollo de las actividades administrativas y la prestación de servicios institucionales a la ciudadanía, por lo que el adecuado estado de su infraestructura resulta fundamental para garantizar condiciones seguras y funcionales a los funcionarios, contratistas y ciudadanos que concurren a sus instalaciones.

Que actualmente, la cubierta presenta deterioro en sus condiciones físicas y funcionales, evidenciado en filtraciones, fallas en el sistema de impermeabilización y láminas deterioradas, situaciones que disminuyen su capacidad de protección frente a las condiciones climáticas y al ingreso de aguas lluvias. Estas circunstancias ocasionan afectaciones en los espacios interiores, techos, paredes, mobiliario, equipos de oficina y documentos institucionales, además de generar condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención a la ciudadanía.

Que frente a esta situación, el proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, orientadas a reparar los puntos afectados, recuperar las condiciones de impermeabilización y reemplazar las láminas deterioradas; así como actividades de mantenimiento preventivo encaminadas a conservar el buen estado de los componentes de la cubierta, prolongar su vida útil y prevenir la aparición de nuevos daños.

Que la intervención permitirá restablecer la capacidad de protección de la cubierta, reducir los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y evitar afectaciones adicionales en los espacios y bienes institucionales, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de la sede administrativa y la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Que los beneficiarios directos del proyecto son las dependencias y los funcionarios de la Administración Municipal, quienes desarrollan sus actividades en la sede administrativa. De igual manera, la ciudadanía se beneficiará indirectamente al contar con instalaciones en mejores condiciones para recibir atención y acceder a los servicios institucionales.

Que el proyecto se denomina **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA"** y se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "De acuerdo, juntos por el desarrollo de San Juan del Cesar", específicamente con el Eje Estratégico 04: Desarrollo Institucional: ¡Participativo y eficiente!, y el programa Acuerdo de Gobernabilidad con Gobernanza Territorial.

Código BPIN y constancia de registro del proyecto: 202600000026028.

Que el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($128.472.845,00).

Que por lo anterior, se requiere seleccionar un contratista de obra que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar y entregar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de la sede administrativa municipal, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el 11 de noviembre de 2026, el Municipio de San Juan del Cesar publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, entre otros documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, entre los cuales se encuentra el proyecto de minuta del contrato, correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados en participar en el proceso de contratación tuvieron la oportunidad de presentar observaciones y sugerencias frente a su contenido, así como de solicitar la limitación de la convocatoria pública a MIPYMES colombianas.

Que durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones y de los demás documentos del proceso NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES NI SUGERENCIAS.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en los cuales se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que igualmente, el proyecto de pliego de condiciones estableció la forma y oportunidad en que los interesados debían presentar las solicitudes de limitación de la convocatoria pública a MIPYMES.

Que el día 17 de noviembre de 2026, es decir, dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, antes de la fecha de expedición del presente acto administrativo de apertura, fueron allegadas vía correo electrónico dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria pública a la participación de MIPYMES domiciliadas en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, las cuales se relacionan a continuación:

- GUERRA INGELEC S.A.S., con NIT 901.662.969-1, persona jurídica que aporta copia tanto de su certificado de existencia y representación legal como de su certificado de inscripción y clasificación en el Registro de Proponentes vigente y en firme, ambos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para

solicitar la convocatoria limitada, en donde se observa: primero, que su tamaño empresarial corresponde al de PEQUEÑA MPRESA; segundo, que su domicilio principal es el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira; tercero, que su fecha de constitución es el 2 de diciembre de 2022, por lo que tiene más de un (1) año de existencia.

- NORTECH INGENIERIA S.A.S, con NIT 902004727-6, persona jurídica que aporta copia tanto de su certificado de existencia y representación legal como de su certificado de inscripción y clasificación en el Registro de Proponentes vigente y en firme, ambos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, en donde se observa: primero, que su tamaño empresarial corresponde al de MICRO MPRESA; segundo, que su domicilio principal es el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira; tercero, que su fecha de constitución es el 4 de junio de 2025, por lo que tiene más de un (1) año de existencia.

Que el presupuesto oficial del proceso es inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó para el año 2026 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual tazó el umbral mipymes 2026 en la suma de $ 511.708.497.

Que revisadas las condiciones del proceso de selección de contratistas y las solicitudes de limitación de la convocatoria a mipymes colombianas domiciliadas en el Municipio de San del Cesar, La Guajira, se considera procedente conceder la petición, por concurrir los requisitos para ello, definidas en el Decreto nacional 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2021 y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura de los procesos de contratación mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, en el cual se disponga, entre otros aspectos, la información correspondiente al proceso de selección.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenase la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, limitada a MIPYMES Colombianas con domicilio en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, o a proponentes plurales integrados únicamente por ellas, con las siguientes condiciones:

a) **Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

b) **Modalidad de selección:** Selección Abreviada de menor cuantía.

c) **Cronograma:** Los plazos en los que se deben llevar a cabo las diferentes etapas y procedimientos del proceso se observan en el Anexo 2- Cronograma-Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social por favor revisar.

d) **Lugar donde se pueden consultar los documentos del proceso:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados, en medio físico, en la oficina jurídica de la Alcaldía de San Juan del Cesar, y en medio magnético, en el SECOP I.

e) **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor estimado del contrato asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.472.845), suma que incluye todos los costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución a cabalidad del contrato, al igual que su utilidad. El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. P00557 de 26 de octubre de 2026, por valor de $128.472.845**.**

Artículo 2: Convocase a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3: Publíquese el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página web del SECOP I.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento del La Guajira, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde de San Juan del Cesar

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación

Aprobó: Willer José Arciniegas Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica